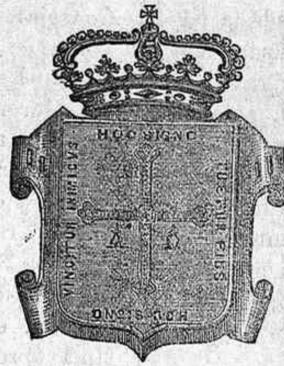


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0,25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
Real orden de 6 de Abril de 1889.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre.
En Provincias. 8,50 idem idem.
En Ultramar y extranjero. 10 idem idem.
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2)

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Habiendo sido renunciadas por la Sociedad «Llama y Compañía», la mina de hierro y otros titulada «Número veinticinco», (número 8.106), de 14 hectáreas, sita en término municipal de Llanes, y por D. Estanislao Infanzón, la de hierro titulada «Cazadora», (número 1.601), de 15 hectáreas, sita en término municipal de Laviana, he acordado por providencias de 21 del actual admitir las expresadas renunciaciones, caducar dichas concesiones y declarar franco y registrable el terreno comprendido por las mismas.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889.

Oviedo 28 de Febrero de 1894.—
El Gobernador, Francisco Rivas Moreno.

RELACION de las operaciones facultativas que se propone practicar el personal de esta dependencia en los concejos y días que a continuación se expresan:

DEMARCAACIONES

Concejo de Quirós

Del 7 al 14 de Marzo

«Carmina», cobre y cobalto, sita en El Mosquil, parroquia de Pedroveya. Registrada por D. Alejandro Fernández Naspral, vecino de Mieres.

Del 8 al 15 de id.

«Aumento a San Cristóbal», carbón, sita en la parroquia de Salcedo. Registrada por D. José de la Raza y Walde, vecino de Oviedo; linda con la mina «San Cristóbal».

Del 10 al 17 de id.

«San Salvador», carbón sita en Xagarín y Cuesta de los Villares, parroquia de Salcedo. Registrada por el mismo que la anterior; linda con las minas «San Cristóbal» y «Aumento a San Cristóbal».

Concejo de Castrillón

Del 16 al 23 de Marzo

«Tres Amigos», hierro, sita en La Ronedina, parroquia de Naves. Registrada por D. Marcelino Carbayeda de la Cerra, vecino de Gijón.

Del 19 al 26 de id.

«Cármén», hierro, sita en el monte de La Candelera. Registrada por D. Juan Antonio Marquinez, vecino de Avilés.

Concejo de Grado

Del 26 de Marzo al 2 de Abril

«Antonia», hierro, sita en la Vega de Vallongo, paraje llamado Pozo del Rey, parroquia de Bayo, Registrada por D. Mariano Ajuria y Velázquez, vecino de Turiellos, Langreo, linda con las minas «Julia» y «Valentina».

Concejo de Corvera

Del 28 de Marzo al 4 de Abril

«Abundante», hierro, sita en Pradiquín de la Peña, parroquia de Trasona. Registrada por D. Víctor Fernández Carbajal y Cerra, vecino de Gijón; linda con la mina «Ataulfa».

Del 29 de Marzo al 5 de Abril

«Esperanza», hierro, sita en La Rionda ó Labandera, parroquia de Molleda. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 30 de Marzo al 6 de Abril

«San Emilio», hierro, sita en La Laguna y Brabones, parroquia de Cancienes. Registrada por D. Cipriano Pérez Díaz, vecino de Santa Cruz de Llanera.

Concejos de Vega de Rivadeo y Castropol

Del 4 al 11 de Abril

«Dolores», hierro, sita en términos de las parroquias de Meredo y Presno. Registrada por D. José Prieto Pazos, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Mariano Ajuria

y Velázquez, vecino de Turiellos, Langreo.

Del 6 al 13 de id.

«Coruxa», hierro, sita en términos de las parroquias de Meredo y Presno. Registrada por el mismo que la anterior; linda con la mina «Buitrón».

Concejo de Vega de Rivadeo

Del 7 al 14 de Abril

«Solita», hierro; sita en términos de Sela de Vinjoy, parroquia de Meredo. Registrada por el mismo que la anterior.

Concejo de Castropol

Del 10 al 17 de Abril

«Alegria», hierro, sita en Grobas ó Peñas del Cortín, términos de Trio, parroquia de Presno. Registrada por el mismo que la anterior; linda con la mina «Buitrón».

Concejo de El Franco

Del 13 al 20 de Abril

«San Renato», hierro, sita en los parajes El Barrento, El Bosque, La Veigua y otros, parroquia de Arancedo. Registrada por D. Renato Luis Francisco Le Roux, vecino de Porcia, Tapia, como apoderado del Excmo. Sr. Marqués de Hoyos; linda con la mina «Audinita».

Del 14 al 21 de id.

«San Francisco de Asis», hierro, sita en Peña y Cabeza del rio de Braña, parroquia de Arancedo. Registrada por el mismo que la anterior.

Concejos de Tapia y El Franco

Del 18 al 25 de Abril

«Concha», hierro, sita en los parajes Castelo primero, Castelo segundo, Penedo Redondo y otros, parroquias de Campos y Valdeparés. Registrada por el mismo que la anterior; linda con las minas «Prudencia» y «Adelina».

Concejo de El Franco

Del 20 al 27 de Abril

«Isabel», hierro, sita en los parajes llamados Pozos de los Corrados, Alto de la Formosa, Monte Rondo y otros, parroquia de San Juan de Prendónes. Registrada por el mismo que la anterior.

Concejo de Teverga

Del 24 de Abril al 1.º de Mayo

«Demasia a Frutos», carbón, comprendida entre las minas «La Esperanza», «Adolfa», «Poderosa» y «Frutos». Registrada por D. Fructuoso Alvarez Argüelles, vecino de Las Estacas, concejo de Miranda.

Del 25 de Abril al 2 de Mayo

«2.ª Demasia a Frutos», carbón, comprendida entre las minas «Frutos» y «Flor», al Sur de ésta. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 26 de Abril al 3 de Mayo

«3.ª Demasia a Frutos», carbón, comprendida entre las minas «Frutos» y «Porvenir», al Norte de ésta. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 27 de Abril al 4 de Mayo

«4.ª Demasia a Frutos», carbón, comprendida entre las minas «Frutos», «Porvenir» y «Juana», al Norte de ésta. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 28 de Abril al 5 de Mayo

«5.ª Demasia a Frutos», carbón, comprendida entre las minas «Frutos», «Porvenir» y «Juana», al Sur de ésta. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 29 de Abril al 6 de Mayo

«6.ª Demasia a Frutos», carbón, comprendida entre las minas «Frutos», «Santianes», «Joaquín» y «Porvenir». Registrada por el mismo que la anterior.

Del 30 de Abril al 7 de Mayo

«Demasia a Joaquín», carbón, comprendida entre las minas «Joaquín» y «La Bonita», al Norte de ésta. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 1.º al 8 de Mayo

«2.ª Demasia a Joaquín», carbón, comprendida entre las minas «Joaquín» y «La Bonita», al Sur de ésta. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 2 al 9 de id.

«3.ª Demasia a Joaquín», carbón, comprendida entre las minas «Joaquín» y «Santa Isabel». Registrada por el mismo que la anterior.

Del 3 al 10 de id.

«Demasia á Teresuca», carbón, comprendida entre las minas «Teresuca» y «Pepito». Registrada por el mismo que la anterior.

Oviedo 1.º de Marzo de 1894.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Anuncio

La representación de la mayoría de los fabricantes de pólvoras y mezclas explosivas, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 7.ª de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado Inspectores para ejercer la investigación del impuesto sobre dichas materias y perseguir la defraudación á los señores D. Fernando Franco Ruiz, don Baltasar Hermoso Palacios, D. Raimundo Martínez Ibarra, D. Salvador Martitegui, D. Miguel Bertard, don Inocencio Sela Sampil, D. Mariano Cortés Minguijón, D. León Yoldi é Izturriz, D. Buenaventura Pelayo Alegria, D. José Sarcia de los Ríos y Besara y D. Alejandro Sarcia Pérez.

Y habiendo sido autorizados por este Centro los individuos mencionados para desempeñar dichos cargos, lo participo á V. S. para su inteligencia y á fin de que los dé á conocer por medio del correspondiente anuncio en el BOLETIN de esa provincia.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del citado periódico á los efectos expresados, haciendo constar que los referidos Inspectores disfrutan de la consideración de funcionarios públicos para los efectos de la investigación y denuncia ante la Administración pública de la defraudación del impuesto con arreglo á las prescripciones del Reglamento de 14 de Septiembre último.

Oviedo 28 de Febrero de 1894.—Francisco de Beramendi.

(R. al núm. 283).

Gobierno militar de la provincia de Oviedo

D. Manuel de Campo Saley, Capitán de la Escala activa del Regimiento Infantería Reserva de Oviedo número sesenta y tres, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado en reserva activa Asensio Arizabalaga Jauregui, por la falta grave de no haberse presentado para su incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado en reserva activa Asensio Arizabalaga Jauregui, natural de Santa Eugenia de Leana, de oficio zapatero, edad veintidos años, estado soltero, estatura un metro seiscientos noventa y cuatro milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; para que en el preciso término de

treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en las oficinas de este Regimiento y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultaron en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan con la seguridad debida á mi disposición, así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á veintiseis de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Campo.

(R. al núm. 132).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional DE ALLANDE

EXTRACTO de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el primer semestre del año económico de 1893-94.

Sesión de 16 de Julio

Presidencia del Sr. Alcalde don Carlos Santos y asistencia de los Concejales señores Rodriguez (don Leopoldo y D. Francisco), Alvarez (D. Telesforo y D. Francisco), Pérez, Gómez, Méndez, Menéndez, Arias y Fernández.

Se tomaron los acuerdos siguientes: Cumplimiento de las órdenes superiores: Haber visto con sentimiento el traslado del Ayudante de Obras públicas Sr. Cernuda: Un pago por material á D. Manuel Pérez: Dividir el concejo en Secciones á los efectos del art. 66 de la ley Municipal y publicarla: Haber visto con desagrado la conducta del Síndico del Ayuntamiento en la defensa de tres juicios verbales propuestos contra él en representación de la Corporación y acudir al señor Gobernador rogándole interponga la competencia al Juez municipal por tratarse de asunto nuevamente administrativo.

Se concedió licencia por 30 días al Síndico Sr. Llano, quedando encargado el suplente: Se nombró para formar parte de la Junta local de enseñanza á D. Leopoldo Rodriguez: Reconvenir á D. Román Galan que de construir claros en la casa que edifica, hácia el Oeste, se entiende que es con la condición de cercar un muro en la parte que dista entre ésta y la de Collar: Convocar la Junta pericial para la aprobación del repartimiento territorial; y por último aprobó la cuenta de jornales invertidos en el Toral presentada por el Capataz de caminos y su pago.

Sesión de 30 de Julio

Presidencia del Sr. Alcalde don Carlos Santos y asistencia de los

Concejales señores Rodriguez (don Leopoldo y D. Francisco), Arias, Pérez, Fernández, Gómez, Menéndez, García y Alvarez (D. Telesforo y D. Francisco).

Se acordó cumplimentar las circulares y órdenes superiores: Nombrar Farmacéutico á D. Francisco Alvarez Santullano, vecino de Navaljamello: Pago de jornales invertidos en el Toral en la semana última aprobándose la lista presentada al efecto por el Capataz, y que se exponga al público: Por D. Manuel Pérez Peñase presentó la cuenta de recaudación del recargo municipal, de territorial é industrial, correspondiente año 1891-92, importando el cargo 7.775,46 pesetas y la data 7.541,14 y asimismo por bajas en subsidio 13,82 y por premio de cobranza 220,50, resultando por el mismo iguales, cargo y data: Pagar por gastos carcelarios del partido, resto de 92-93, capítulo 7.º, presupuesto refundido, 318 pesetas 52 céntimos: Que con cargo al capítulo 13 del presupuesto de 92 á 93 en ampliación se devolvían á D. Antonio Alvarez y don Francisco Fernández, cuentadantes, Alcalde y Depositario, en el periodo comprendido entre primero de Julio del 81 á 21 de Mayo del 82, 24 pesetas 42 céntimos que resultan de diferencia en comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 15 de Septiembre último, referente á las cuentas municipales de 81-82, en el citado periodo de 1.º de Julio á 21 de Mayo, con cuyo pago se cumple lo que por la mentada comunicación se ordena.

Sesión de 6 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde don Carlos Santos y asistencia de los Concejales Alvarez (D. Telesforo), Rodriguez, Menéndez, Arias, Méndez, Gómez, Pérez, Rodriguez (don Leopoldo) y Fernández.

Se acordó cumplimentar las circulares y órdenes superiores: Se verificó el sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el año 93-94 y acordó que el resultado se publique acto continuo: Se aprobó la relación de jornales invertidos en la semana última en el arreglo del Toral y acordó su pago: Que se paguen 318 pesetas 50 céntimos que se restan de gastos carcelarios del partido en el Ayuntamiento de Tineo del año 92-93: Aprobó la conducta del Síndico suplente: Que se haga pública de nuevo la manifestación de desagrado, respecto al Síndico Sr. Llano, é instrucciones al suplente de los fundamentos que el Ayuntamiento tiene, para alegarlas en la vista de los juicios que contra el mismo se hallan en apelación en el Juzgado del partido: Que se arregle el camino que del pueblo de Fresnedo viene á empalmar con la carretera de esta villa: Ceder para hacer algunas reparaciones en la casa Escuela de niños de la villa unas maderas que tiene el Ayuntamiento:

Acceder á la petición de José Santos Rodriguez y Victor Fernández Rodriguez por la que solicitan socorro para pasar al Bañerío de Caldas de Oviedo y acordando darles 20 pesetas á cada uno: Admitir la dimisión al Depositario de los fondos municipales y anunciar la vacante, y que se libren de oficio las certificaciones que el Síndico suplente ha manester para la defensa de los juicios ante el Juzgado de primera instancia.

13 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde don Carlos Santos y Santos y asistencia de los Concejales señores Alvarez (D. Francisco y D. Telesforo), García, Menéndez, Reguera, Pérez, Arias, Menéndez y Fernández.

Se acordó el cumplimiento de las órdenes superiores: Pago del importe de la relación de jornales invertidos en el arreglo del camino de Fresnedo: Acceder á la petición de prórroga de licencia que solicita de otros treinta días el Síndico señor Llano, que se le comunique la resolución, como al suplente que continúa.

20 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde don Carlos Santos y Santos con asistencia de los Concejales señores García, Alvarez (D. Telesforo y D. Francisco), Méndez, Reguera, Pérez, Menéndez, Arias y Fernández.

Se acordó cumplimentar las órdenes superiores: Pago del importe de relación de jornales invertidos en la semana última en el camino de Fresnedo: Aceptar las razones que la Administración expone respecto al repartimiento de consumos: Un socorro á un pobre enfermo para trasladarse á las Caldas de Oviedo; Y pagar á Manuel Pérez, lo que anticipó para reintegrar el repartimiento territorial, copia y listas.

27 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde don Carlos Santos y Santos y asistencia de los Concejales señores Alvarez (D. Telesforo y D. Francisco), García, Méndez, Reguera, Pérez, Arias y Menéndez.

Se acuerda el cumplimiento de circulares y órdenes superiores: Aprobación y acuerdo del pago á los individuos comprendidos en la relación de jornales invertidos en la última semana, en el camino de Fresnedo, y que se exponga al público la lista.

Sesión de 3 de Septiembre

Presidencia del Sr. Alcalde don Carlos Santos, con asistencia de los Concejales señores García, Alvarez (D. Telesforo y D. Francisco), Méndez, Reguera, Arias, Pérez, Menéndez y Fernández.

Se acuerda en cumplimiento de las órdenes superiores: Declarar prófugos á los mozos del reemplazo del año último, números 31, 39, 50, 67, 70, 88, 97, 100 y 101 y al número 2 del 92 y el 87 del 90: Emplear cien pesetas en el arreglo provisional de la fuente que se descubrió en Toral cuando las obras allí

se ejecutaron: Aprobar la relación y acordar el pago, importe de la misma, de los jornales invertidos en la semana última en el camino de Fresnedo: Conceder licencia por 15 días al Secretario y oficial primero que lo solicitan: Un socorro á una pobra para pasar al Hospital de Santiago á operarse; y nombrar Depositario recaudador de consumos á D. Modesto Cocina Arango: Acceder á la petición del Alcalde de barrio de San Martín, D. Manuel Pérez, de Robledo, sobre concesión de prestación personal para romper un camino de herradura.

24 de Septiembre

Presidencia del Sr. Alcalde don Carlos Santos y Santos, con asistencia de los Concejales señores García, Arias, Alvarez (D. Francisco y D. Telesforo), Menéndez, Pérez, Méndez, Gómez y Fernández.

Se acuerda el arreglo del camino que desde San Salvador conduce á Bustarel: Los pagos del trimestre á los empleados y otros varios, como gastos carcelarios, cupo de consumos, Hospital provincial, etcétera.

Octubre 8

Presidencia del Sr. Alcalde don Carlos Santos, y asistencia de otros nueve Concejales.

Se acuerda cumplimentar las ordenes superiores: Pago y aprobación de la relación de jornales invertidos en la última semana de Septiembre en el camino de Fresnedo: Abonar las estancias que cause Josefa Fernández en el Hospital de Santiago (Galicia) cuarenta y cinco días.

Octubre 22

Presidencia del Sr. Alcalde don Carlos Santos y Santos, y asistencia de otros diez señores Concejales.

Se acuerda el cumplimiento de las ordenes superiores: Aprobar y pagar las relaciones de jornales invertidos en el camino de Fresnedo, correspondientes á los días 2 al 9 y 10 al de la fecha: Y que el Depositario, tenga en su poder los fondos existentes provisionalmente por las razones que sobre el particular exponen.

12 de Noviembre

Presidencia del Sr. Alcalde don Carlos Santos y Santos, y asistencia en mayoría de otros trece señores Concejales.

Se acuerda el cumplimiento de las ordenes superiores: Designación de los locales para la celebración de las elecciones municipales, suspendidas en Mayo último: Y facultar al Sr. Alcalde para nombrar perito que tase los perjuicios causados en el local que ocupa el Ayuntamiento con motivo de las obras de la carretera, y para toda gestión sobre el particular.

Diciembre 3

Presidencia del Sr. Alcalde don Carlos Santos y asistencia de otros diez señores Concejales.

Se acuerda el cumplimiento de circulares y ordenes superiores: Un pago en el Hospital provincial de 504 pesetas 75 céntimos, resto del año 91-92, 92-93 y primer trimes-

tre de 93-94: Autorizar á D. Ezequiel Alvarez, para percibir de la Tesorería de Hacienda los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial del primer trimestre: Nombramiento de Comisionados para conducción y entrega de los mozos del actual reemplazo, en la zona, y que se le den 100 pesetas como indemnización para sus gastos: Nombrar Comisionado para representar este Ayuntamiento en la asamblea provincial á D. Juan M. Villamil, y por último, abrir suscripción para auxiliar á los inutilizados y sus familias en Melilla.

Diciembre 24

Presidencia del Sr. Alcalde don Carlos Santos y asistencia de otros once Concejales.

Se acuerda el cumplimiento de circulares y ordenes superiores: Autorizar la rectificación del censo de población, empadronamiento y padrón de vecinos: Aprobar la lista de pobres á los efectos benéfico-sanitarios: Autorizar á D. Ezequiel Alvarez, para percibir de la Tesorería de Hacienda lo que corresponda al Ayuntamiento por recargos municipales en territorial é industrial del primer trimestre del año económico corriente y sucesivos: Y los pagos del segundo trimestre, á los empleados, cupo de consumos, caja de Instrucción pública, etcétera.

Y para cumplimiento de lo dispuesto por el art. 109 de la vigente ley Municipal y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy firmo el presente visado por el Sr. Primer Teniente en funciones de Alcalde en Allande Febrero 11 de 1894.—El Secretario de Ayuntamiento, Juan M. Villamil.—Visto bueno.—El primer Teniente en funciones, Francisco Rodríguez, (R. al núm. 226).

Alcaldía constitucional DE LANGREO

Anuncio

El día 15 del próximo Marzo tendrá lugar en estas Consistoriales á las dos de la tarde el remate en subasta pública de las obras del Puente de La Pumar en Turiellos, de este concejo, por el presupuesto de 3.865 pesetas 90 céntimos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Sama 26 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Antonio María Dorado. (R. al núm. 278).

Alcaldía constitucional DE CASTRILLON

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento de Castrillón, en la provincia de Oviedo.

Certifico: Que la lista electoral de Compromisarios para Senadores, formada por este Ayuntamiento para el presente año, se declaró ultimada por el mismo en sesión de

nueve del actual, por no haber habido reclamación alguna de inclusión ni exclusión de electores durante los veinte días que estuvo expuesta al público, insertándose en el acta de dicha sesión y es como sigue:

Concejales

D. Manuel Muñiz García.
D. José García González.
D. Francisco Campa Alvaré.
D. Alejandro López González.
D. Fernando Fernández Suárez.
D. Manuel Alba García de Castro.
D. Ramón Alvarez Menéndez.
D. Antonio Fernández López.
D. Manuel García González.
D. Ramón López Huerta.
D. Manuel Alvarez López.
D. José Suárez Fernández.
D. Manuel Alvarez González.
D. Francisco Solís García.

Contribuyentes

D. José Suárez García, de Llastero.
D. Manuel Alvaré Suárez, de Bayas.
D. Alejandro Díaz Menéndez, de Pillarno.
D. Francisco Vallina Rodríguez, de Llodares.
D. José Vallina Rodríguez, de idem.
D. Manuel Menéndez Menéndez, de Pillarno.
D. Felipe Menéndez Alvarez, de idem.
D. José Suárez Fernández, de Bayas.
D. José González Galán, de Naveces.
D. Manuel Mieres Noval, de Santiago.
D. José López Arias, de la Machuquera.
D. Manuel Alonso Cano, de Llodares.
D. Hermenegildo Suárez Díaz, de Bayas.
D. José Suárez Carvajal, de Llodares.
D. Alejandro González García, de Villar.
D. Casiano Rodríguez, de Santiago.
D. Antonio Alvarez González, de Ferralgo.
D. Francisco Fernández García, de Campa.
D. Policarpo Muñiz Fernández, de Cangueta.
D. Justo Galán García, de Ferralgo.
D. Benito González Inclán, de Arancés.
D. Manuel Menéndez López, de Omedo.
D. Ramón Alvarez Campa, de Barca.
D. Lucas Suárez Rodríguez, de Bayas.
D. José Inclán Rodríguez, de Villar.
D. Manuel González García, de idem.
D. Ramón Fernández García, de Bárzanos.
D. José María Angel Pérez Gutiérrez, de Salinas.

D. Manuel Menéndez Inclán, de Naveces.

D. Francisco Menéndez López, de Peña-rey.

D. Benito Rodríguez Fernández, de Balboniel.

D. Manuel Alvarez Menéndez, de Barca.

D. Fernando Fernández García, de Villar.

D. Santiago Busto Menéndez, de Albarina.

D. Vicente Fernández González, de Naveces.

D. José Rodríguez Fernández, de Raíces.

D. José Fernández García, del Cuadro.

D. Manuel Huerta Alvarez, de Santiago.

D. Eugenio Inclán Rodríguez, de Villar.

D. Bernardo Menéndez González, de Bujandi.

D. Juan Fernández Rodríguez, de Polide.

D. Pedro Alvarez Campa, de Raíces.

D. Benito Alonso García, de San Martín.

D. Manuel Inclán González, de Naveces.

D. Francisco Inclán Alvarez, de Quiloño.

D. Bernardo Fernández Rodríguez, de Naveces.

D. José García Nuevo, del Cuadro.

D. Antonio Arias Rodríguez, de Naveces.

D. Silvestre Arias Espinosa, de idem.

D. Juan Menéndez Fernández, de Arrojo.

D. Miguel Alvarez Fojaco, de Vega.

D. Manuel Menéndez Martínez, de Bayas.

D. Silvestre González Martínez, de id.

D. José Suárez y Suárez, de id.

D. Manuel Gutiérrez Guardado, de id.

D. Segundo Fernández López, de Santiago.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente certificación, visada por el Sr. Alcalde en Castrillón á 20 de Febrero de 1894.—Castor Alvarez.—V.º B.º, El Alcalde, Manuel Muñiz.

(R. al núm. 259).

SECCIÓN JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: que en los autos de que se hará mérito, la Sala de lo civil este Superior Tribunal dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo á veintitres de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, en los autos de testamentaria de D. Miguel Soto y D.ª María Magadan, procedentes

del Juzgado de primera instancia de Castropol, que ante nos penden sobre oposición á las operaciones divisorias, entre partes, de la una, como demandantes D. Manuel Muñia Nogueiro y su esposa D.ª Antonia de Soto Magadan, labradores y vecinos de Leona, apelantes representados por el Procurador D. José María Alvarez y defendido por el Licenciado D. Pedro Rodriguez Arango, y de la otra el demandado D. José Soto Magadan, jornalero y vecino de Pelón, representado por el Procurador D. Félix Elvira y defendido por el Licenciado D. Marcelino Pedregal, y de la otra los Estrados del Tribunal por la rebeldía de D. José Morodo como representante legal de sus hijos menores Benigno Peón y Generosa y D. Antonio Gómez Soto y D.ª María Gómez Soto, también como representante de sus hijos quedados del esposo D. José Conde.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia á los apelantes la expresada sentencia apelada por la que se declara no haber lugar á la pretensión interesada por el demandante, y en su consecuencia, se aprueban las operaciones divisorias practicadas por los peritos D. Manuel Soto y D. José García Lastra, en la testamentaria de D. Miguel Soto y D.ª María Magadan, sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de D. José Morodo y demás consortes y devolviéndose los autos al Juzgado de que proceden con la correspondiente certificación y carta-orden para su ejecución y cumplimiento definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Freire.—Valentín Moreno.—Joaquín Vellando».

Y para que conste cumpliendo con lo mandado y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo y Febrero veintiseis año del sello.—Marcelino García y Rua.

(R. al núm. 114).

Juzgado de primera instancia DE LLANES

Cédula de citación y emplazamiento

Por la presente y de orden del señor D. Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano, Juez de primera instancia de Llanes y su partido, se cita, llama y emplaza á D. José Purón, vecino del pueblo de San Roque del Acebal, y en la actualidad ausente de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días hábiles, comparezca á contestar la demanda ordinaria de menor cuantía que sobre reclamación de pesetas propuso contra él y otro su convecino D. Pedro Balmori Somohano; previniendo al expresado ausente, que de no com-

recer le parará el perjuicio que la ley ordena.

Y para que llegue á conocimiento del ausente D. José Purón, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez de este partido que firmo en Llanes á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Gaspar Sordo.—V.º B.º—Marcelino Trapiello.

(R. al núm. 112)

Juzgado de primera instancia DE TINEO

Cédula de citación

El Sr. D. Francisco R. Peláez, Juez de primera instancia, accidental, de la villa de Tineo y su partido, en providencia del día de ayer dictada en los autos de abintestato de D. José Martínez López y su esposa D.ª María García Sierra y Avello, vecinos que fueron de Zardain, en este término, promovidos por el Procurador D. José Acevedo, en nombre del heredero D. Celestino López, vecino de San Fructuoso, acordó tener por prevenido dicho juicio y mandó citar para él en forma á los herederos á fin de que en el término de diez días los que residen en el lugar del juicio y de quince los ausentes de paradero desconocidos, comparezcan en los autos personándose en forma si vieren convenirles, y con apercibimiento de que en otro caso se seguirá el juicio en su rebeldía parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de citación en forma al heredero D. José Martínez García, ausente de paradero desconocido es la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tineo veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Santos F. Crespo.

(R. al núm. 118).

D. Santos F. Crespo, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Tineo y su partido.

Doy fé: que en los autos ejecutivos de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezado y fallo son del tenor siguiente:

«En la villa de Tineo á doce de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, el Sr. D. Modesto Iglesias Sarmiento, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una y como demandante y ejecutante D.ª Maximina Menéndez Gómez, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de esta villa, representada en juicio por el Procurador D. Celestino García, bajo la dirección del Letrado don Eleuterio Francos, y como demandados y ejecutados D. Francisco y D.ª Ramona García, como hijos y herederos del deudor D. José García Fernández, difunto, y aquéllos en paradero desconocido, rebeldes, y en su representación los Estrados del Tribunal, sobre pago de dos mil

pesetas de principal é intereses vencidos:

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar á pronunciar sentencia de remate, y en su virtud mando siga la ejecución adelante hasta hacer total pago del principal de dos mil pesetas, doscientas setenta y dos réditos vencidos hasta la presentación de la demanda, y que venzan, á la ejecutante D.ª Maximina Menéndez de Llano y Gómez, y además todas las costas causadas y que se causen en esta ejecución.

Así mismo mando pase esta ejecución á la tramitación del procedimiento de apremio luego que esta sentencia sea firme, la que se notificará en cuanto á los rebeldes por inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, á no ser que la ejecutante opte por que se notifique en persona.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Modesto Iglesias.»

Fué publicada en el día de su fecha y en audiencia pública.

A instancia de la parte ejecutante y en providencia de este día se acordó insertar el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación en forma á los ejecutados D. Francisco y doña Ramona, ausentes en ignorado paradero.

Tineo veintidos de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Colado.—V.º B.º—Francisco Peláez.

(R. al núm. 120).

Juzgado de primera instancia DE INFUESTO

D. José Antonio Muñiz y Rodriguez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa de Infiesto y su partido.

Certifico: que en la demanda de pobreza de que se hará mención, recayó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así.

Sentencia

«En la villa de Infiestos á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, el señor D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos autos promovidos por D.ª María de la Trinidad y D. Antonio Sierra y Unquera, propietarios y vecinos de la ciudad de Oviedo, de donde son naturales, representados por el Procurador D. Bernardino Rodriguez, y defendidos por el Licenciado don Joaquin Alvarez de la Villa, en solicitud de que se les declare pobres para litigar con D. Marcelino Florez de Prado, vecino y Registrador de la Propiedad de Victoria, D. Luis de Caso de los Cobos y don

Ramón Suárez León, vecinos de esta villa.

Fallo

Que debo declarar y declaro pobres en el sentido legal á D.ª María de la Trinidad y D. Antonio Sierra y Unquera, para litigar con D. Marcelino Florez de Prado, don Luis de Caso de los Cobos y D. Ramón Suárez León, como albaceas testamentarios *in solidum* de don Luis María Unquera de Antayo, Marqués de Vista-alegre, y con derecho á gozar de los beneficios consignados en el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la misma.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la repetida ley, á no ser que se solicite se haga personalmente á los litigantes rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Castán».

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que por este medio, llegue á conocimiento de los demandados que se hallan en rebeldía, expido el presente en la villa de Infiesto á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Antonio Muñiz.—V.º B.º, Castán.

(R. al núm. 113).

Juzgado de primera instancia DE CASTROPOL

Cédula

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en providencia de veintitres del actual, dictada en demanda propuesta en juicio declarativo de menor cuantía por D. Leandro Marcelino Acevedo, de Figueras, contra don José Antonio Fernández Campón, de la Linera, ambos en éste término municipal, sobre pago de cantidad que D.ª Evarista Rodríguez Villameitide, madre de éste, le quedó adeudando, acordó conferir traslado de dicha demanda al demandado, que se halla ausente en paradero ignorado, emplazándole para que en el término de nueve días comparezca en los autos y la conteste.

Y al indicado fin, expido la presente que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol Febrero veintiseis de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Antonio Murias.

(R. al núm. 117).